

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

A.L.G.
116
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 14778/13

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DICTAMEN ALGN° 38/14

1

Señor Ministro de la Producción:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 112, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado Proyecto de Ley se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, suscripto el 23 de septiembre de 2013, el cual fuera ratificado por Decreto N° 1291/13.

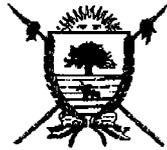
La celebración del mismo es corolario de la acreditación por parte del Ministerio de la Producción, del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, lo cual habilita a la Provincia a los beneficios del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la conservación de los Bosques Nativos establecidos en el artículo 32 de la Ley N° 26.331.

En dicho Convenio el citado Organismo Nacional acordó asignar al Ministerio de la Producción en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 13.765.149,00), de la cual la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 9.635.604,00) se destinará a contribuir con la ejecución de los planes operativos anuales de manejo sostenible y conservación enumerados en el mismo, y la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.129.545,00), la cual se designará al desarrollo y mantenimiento de la red de monitoreo y sistemas de información de los bosques nativos de la Provincia, como así también a la implementación de programas de asistencia técnica y financiera, a fin de propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas, tal lo establece el artículo 35, inciso b) de la Ley N° 26331.



[Firma manuscrita]

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14778/13

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DICTAMEN ALG N° 38414.

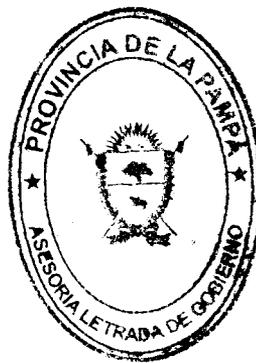
2

Desde el punto de vista de la técnica legislativa, y teniendo en cuenta las partes que celebran el Convenio en análisis, como así también el acto administrativo por el cual el Señor Gobernador ratifica el convenio celebrado; se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1° del mismo por el siguiente texto, a fin de dotarlo de la claridad y precisión que el mismo requiere: *“Apruébase el Convenio suscripto el 23 de septiembre de 2013, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente ley y fuera ratificado por Decreto N° 1291/13; por el que cual el citado Organismo Nacional asignará al Ministerio de la Producción de la Provincia, un aporte económico no reintegrable destinado a dar cumplimiento con el objetivo del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos prescripto en la Ley Nacional N° 26.331.”*

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico y jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la observación formulada y la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 07 ABR 2014



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA DEL CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE